

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 - 2028
Alcalde *Luis Enrique Cordero*
Presidencia

RESOLUCIÓN: 31-2024

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL PARA EL AÑO 2025.

El honorable Concejo de Regidores de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, dicta la presente resolución:

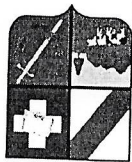
CONSIDERANDO: Que el sistema de Presupuesto Participativo es una reunión de las y los delegados escogidos por las asambleas comunitarias del municipio donde se deciden los proyectos y obras de las comunidades urbanas y rurales siguiendo diversos criterios, principalmente el de pobreza o carencia de servicios.



CONSIDERANDO: La el sistema de Presupuesto Participativo es una vía que facilita la democratización en que el gobierno y la ciudadanía deliberen y decidan que acciones se deberán implementar con parte del presupuesto de inversión municipal que busca la redistribución de los recursos municipales a favor de los grupos sociales más vulnerables.

CONSIDERANDO: Que se requiere normar el sistema de Presupuesto Participativo para el año 2025, en aras de ejecutar en forma ordenada y sistematizada las acciones en las diferentes comunidades del municipio.

VISTA: La Ley No. 176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y demás Ayuntamientos.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 - 2028
Alcalde Capitular Luis Enrique Cordero
Presidencia

VISTA: Ley No.170-07, de fecha 10 de abril 2007, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.
VISTO: El Oficio No. DS-0030-2024, de fecha 03 de octubre del año 2024, del honorable alcalde Dionisio de la Rosa Rodríguez, solicitando la aprobación del reglamento de aplicación del Presupuesto Participativo para el año 2025.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar, como al efecto aprueba, el Reglamento de Aplicación del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

Artículo 2: Envíese al honorable alcalde del Municipio de San Cristóbal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su debido conocimiento y fines correspondientes.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 27 días del mes de septiembre del año 2024, año 180 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.

Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal A.M.S.C.

Eliezer Valdez Tejeda
Secretario Municipal A.M.S.C.

